MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 348 -2021-D-HH-MINSA

RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 10 DIC. 2021

VISTO:

El expediente N° 000269-2021, que contiene la Nota Informativa N° 0308-2021-UAD/HH, emitido por la Unidad de Administración, Memorando N° 1306-2021-UPE-HH/MINSA, emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico, Nota Informativa Nº 140-2021AEC-UAD-HH-MINSA, Informe Técnico N° 023-2021-SCP-AEC-UAD-HH-MINSA, emitido por el Área de Economía, Informe Técnico N° 062-2021-ALO-UAD/HH, emitido por el Área de Logística, Informe Legal N°026-2021-AL-HH-MINSA; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo de Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva";

Que, conforme al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, se establecen las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por conceptos de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos;

Que, asimismo, los artículo 7° y 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que el organismo deudor, previos a los informes técnico y jurídicos internos con indicaciones de la conformidad el cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; y que la mencionada Resolución será expedida por el Director General de Administración o funcionario homólogo;

Que, por su parte, la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.0.1, aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, establece el " Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores", la cual tiene por objeto regular los procedimientos internos y requisitos para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de ejercicios anteriores, a cargo de la Unidad Ejecutora 001- Administración Central y las demás unidades ejecutoras del Pliego 011- Ministerio de Salud;

Que, con fecha 21 de enero del 2021, el administrado **JEAN FRANK BUENDIA APARICIO presenta** su solicitud de reconocimiento de deuda del ejercicio anterior

Que, mediante el Informe Técnico N°062-2021-ALO-UAD/HH, emitido por el Coordinador el Área de Logística, donde señala en el rubro conclusiones numeral 3.6 lo siguiente "Se recomienda efectuar el reconocimiento de deuda del ejercicio

Escaneado con CamScanner

del año anterior a favor del Locador ***Dr. JEAN FRANK BUENDIA APARICIO***, quien brindo el servicio en el Área de Referencia y Contrareferencia, siendo por la suma de S/ 13,500.00 (Trece mil quinientos con 00/100 soles) , correspondiente desde 01 de mayo al 31 de Julio de 2020".

Que, mediante Nota Informativa Nº140-2021AEC-UAD-HH-MINSA, emitido por el Área de Economía que hace suyo el Informe Técnico N° 023-2021-SCP-AEC-UAD-HH-MINSA, emitido por la Sub Área de Control Previo donde en rubro conclusiones señala "*se verifico en el SIAF-SP que no se ha realizado el pago a favor de Buendía Aparicio Jean Frank, por el servicio de médico cirujano, en el área de Referencias y contrareferencias, correspondiente al periodo del 01 de mayo al 31 de julio de 2020;*

Que, mediante Memorando N° 1306-2021-UPE-HH/MINSA, emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico donde asigna crédito presupuestario para el reconocimiento de deuda a favor del locador de servicio JEAN FRANK BUENDIA APARICIO, por el monto de S/ 13,500.00 Soles (Trece mil quinientos con 00/100 Soles) correspondiente del 01 de mayo al 31 de Julio del 2020";

Que, mediante Nota Informativa N° 0308-2021-UAD/HH, emitido por el Jefa de la Unidad de Administración donde solicita la opinión legal y el acto resolutivo

Que, mediante Informe Legal N°026 -2021-AL-HH-MINSA, el Área de Asesoría Legal opina: "resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad de Administración sobre reconocimiento de deuda a favor del locador de servicio **JEAN FRANK BUENDIA APARICIO,** quien brindo el servicio de médico cirujano en el Área de Referencia y Contrarreferencia, siendo la suma total de S/ 13,500.00 (Trece mil quinientos con 00/100 Soles) correspondiente desde el 01 de mayo al 31 de Julio del 2020";

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Unidad de Administración, y de la Área de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N°1229-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el reconocimiento de adeudos proveniente del ejercicio anterior (por enriquecimiento sin causa) a favor del locador **JEAN FRANK BUENDIA APARICIO,** por el Servicio médico cirujano, en el Área de Referencia y Contrarreferencia, por el monto de S/ 13,500.00 (Trece mil quinientos con 00/100 Soles) correspondiente desde el 01 de mayo al 31 de Julio del 2020";

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Unidad de Administración, a través del área de economía, adopten las acciones correspondientes para el reconocimiento de pago, aprobada en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR a la Secretaria Técnica de Órganos Instructores copia del expediente a fin de que realice el deslinde de responsabilidades correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MLBC/masc
( ) Dirección.
( ) A. Legal
( ) Unidad de Administración
( ) Área de Economía
( ) A. Comunicaciones
( ) Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN
Dr. MAYCOL L. BALDEON CRUZADO
CMP N° 78191
DIRECTOR

Escaneado con CamScanner